

ET2A: Recopilar los ingresos tarifarios de los operadores, los costos y la disposición y capacidad de pago de los consumidores

ÁREA REGULATORIA: ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS		ET2A
OBJETIVO ET2 Supervisar el cumplimiento de las tarifas aprobadas y el desempeño a través de información financiera y operativa que se recibe de los operadores	<div style="text-align: right; font-size: 0.8em; margin-bottom: 10px;">HOJA DE ACCIÓN ET2A</div> <h2 style="margin: 0;">RECOPILAR LOS INGRESOS TARIFARIOS DE LOS OPERADORES, LOS COSTOS Y LA DISPOSICIÓN Y CAPACIDAD DE PAGO DE LOS CONSUMIDORES</h2>	
COSTO: Medio FRECUENCIA: Periódica GRUPOS OBJETIVO: Organismos reguladores, operadores de servicios, consumidores y sociedad civil		
DESCRIPCIÓN Independientemente de cuál sea el modelo tarifario, los organismos reguladores recopilan de manera periódica información sobre los ingresos por tarifas, los costos del operador y, cuando es posible, la disposición y capacidad de pago del consumidor. Esta información se usa para ajustar futuros precios del servicio. En lugar de recopilar esta información mediante controles aleatorios que requieren más recursos, los organismos reguladores establecen y promueven procedimientos transparentes para que los operadores compartan los datos pertinentes sobre costos operativos e ingresos, además de información y previsiones de futuros escenarios económicos y financieros. Dichos procedimientos deberían estar planificados y, en la mayoría de los casos, deberían presentarse a través de plataformas digitales interactivas que resulten más cómodas para los operadores, con el fin de facilitar la información requerida periódicamente.		
RESULTADOS ESPERADOS <ul style="list-style-type: none"> Se ofrece a la población información actualizada periódicamente sobre el estado económico de los operadores y los pronósticos. Los consumidores están informados sobre la estructura de tarifas y los ajustes requeridos. Se analiza y se divulga la información sobre la capacidad financiera de los consumidores para comprar servicios alternativos o mejorados. 		
EJEMPLO 1: KENIA En Kenia, el organismo regulador nacional, la WASREB, especifica lo siguiente dentro de los acuerdos de suministro del servicio: <ul style="list-style-type: none"> El proveedor mantendrá una cuenta de ingresos bancaria específica para los ingresos por tarifas recaudados de los clientes, y estos ingresos no se mezclarán con los procedentes de otras fuentes. El proveedor usará los ingresos provenientes de las tarifas exclusivamente para la prestación de servicios, el mantenimiento de las instalaciones y el cumplimiento de las obligaciones de servicios de deudas derivadas de los préstamos contraídos para la prestación de servicios, pero también podrá usarlos para financiar la renovación y el desarrollo en función de la ampliación de la zona de servicio, según lo acordado con la junta del servicio de agua. 		

- De la cuenta de ingresos, los primeros pagos se destinarán a una tasa reguladora, la tasa de administración del licenciario y los ingresos del proveedor de servicios; estos ingresos deberán ser suficientes para que el proveedor pueda hacer frente a sus propios gastos anuales aprobados en el presupuesto anual.
- Esta cuenta de ingresos se gestionará con la aprobación y la orientación del consejo regulador en lo que respecta a la prioridad de los gastos.

EJEMPLO 2: ARGENTINA

El instrumento de Vinculación (Resolución MPFIPyS N°170/10) prevé que la concesionaria debe llevar un registro de información que incluye aspectos patrimonial, contable, económico, comercial y contractual. Por Resolución 153/22-APN-SOP#MOP se estableció que en la facturación la concesionaria debe exponer el monto que surge de la diferencia entre los ingresos percibidos por tarifa y los costos de prestación del servicio, identificando y visibilizando ante el usuario cuando los ingresos por facturación son insuficientes para cubrir la totalidad de los costos y por lo tanto los mismos son cubiertos parcialmente por subsidios. Esta información se determina con base en los ingresos tarifarios devengados durante 2021 junto con los gastos operativos registrados para ese año, incluyendo previsión de deudores incobrables, y ejecución real de inversiones en mejora y mantenimiento.

EJEMPLO 3: PERU

El Decreto Legislativo 1280/2016 estipula que las empresas prestadoras públicas deben implementar un sistema de registro de costos e ingresos para fines regulatorios, con el objeto de diferenciar los ingresos propios obtenidos por la prestación de sus servicios, de los ingresos por transferencias presupuestarias de otras entidades públicas, cofinanciamiento o cualquier otra clase de subsidio estatal.

De igual manera, el Gobierno Regional La Libertad, por Resolución Gerencial Regional N° 005 -2020-GRLL - GGR/GRVCS ha aprobado el documento que contiene la data actualizada del Plan Regional de Saneamiento 2018-2021 con horizonte al 2025 de dicha región, contemplando dentro de los indicadores a relevar a la Voluntad de Pago por los servicios de saneamiento, como proporción de la capacidad de pago o de la cuota o tarifa eficiente, la que sea menor.

ENLACES

Kenia. Acuerdos de suministro del servicio de la WASREB: <https://wasreb.go.ke/service-provision-agreements/>

Argentina: Régimen tarifario de AySA:

<https://www.argentina.gob.ar/argentina.gob.ar/eras/institucional/informacion-tecnica/regimen-tarifario-eras>

Perú. Decreto Legislativo 1280/2016 y Resolución Gobierno Regional la libertad

<https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/D.LEg-1280.pdf>

<https://www.regionlalibertad.gob.pe/transparencia/normatividad-regional/resoluciones-gerenciales-otras-gerencias/gerencia-regional-de-vivienda-const-y-saneamiento/gerencia-regional-de-vivienda-const-y-san-2020/13520-rgr-n-005-2020-grll-ggr-grvcs/file>

CAPACIDADES INTERNAS NECESARIAS Y EL ROL DE LOS SOCIOS

Según la amplitud del ámbito de regulación, esta acción implica la recopilación y el tratamiento de una importante cantidad de información, datos y opiniones de los consumidores sobre la prestación de servicios. Por lo tanto, es más sencillo hacerlo en línea, por lo que los organismos reguladores requieren habilidades sólidas en tecnología. Éstas deben estar respaldadas por las capacidades financieras, analíticas y de adquisición adecuadas. El rol de los socios debe consistir en compartir sus habilidades al respecto, en particular, los ministerios del sector y las instituciones de investigación. El personal de los organismos reguladores debe estar capacitado para administrar la plataforma en línea y para usar la información recibida.